

El primer paso, el más importante

RESOLUCIÓN EXENTA: 015 - 345

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 853-25-LE13.

PUERTO MONTT.

27 JUN 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas Nº 015/069 de 06 de Enero de 2012 y Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.-Que mediante Resolución N° 015/291, de fecha 06-06-2013, de la Directora Regional de los Lagos de la JUNJI, se autorizó y llamó a Licitación Pública tramo menor entre 100 y 1000 UTM, para contratar el servicio de sistema de alarma y vigilancia para 14 Jardines Infantiles del programa 01y la Dirección Regional, de la Región de Los Lagos de la JUNJI.

2°.- Que a la referida licitación se recibe 01 oferta del proveedor: SECURITAS S.A., Rut 99.512.120-4.

3°.- Que la comisión de evaluación propone declarar desierta la presente licitación, debido a que la oferta presentada por el único oferente no es conveniente a los intereses de la institución, de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de la Bases Administrativas.

4°.- Que el artículo N° 9 de la Ley N°19.886 señala que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

5º.- Que es necesaria la dictación de un acto

administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1°.- Declarase **Desierta** Licitación Pública ID N° 853-25-LE13, para la contratación del servicio de sistema de alarma y vigilancia para 14 Jardines Infantiles del programa 01 y la Dirección Regional de la Región de Los Lagos de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DE JARDIA

ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social

Directora Regional (s)

EVC/HOV/DPV/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes